

Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/48/658 S/26803

26 de noviembre de 1993

ESPAÑOL

ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL Cuadragésimo octavo período de sesiones Tema 71 del programa DESARME GENERAL Y COMPLETO CONSEJO DE SEGURIDAD Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 26 de noviembre de 1993 dirigida al Secretario

General por el Representante Permanente de la Federación de

Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración del Gobierno de la Federación de Rusia, de fecha 25 de noviembre de 1993, en relación con la resolución del Consejo Supremo de Ucrania de 18 de noviembre de 1993 relativa al Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas ofensivas estratégicas (véase el anexo al documento A/48/620-S/26770).

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente declaración como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 71 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Y. VORONTSOV

ANEXO

Declaración del Gobierno de la Federación de Rusia de fecha 25 de noviembre de 1993

Han llegado noticias inquietantes de Ucrania. Este país ha cometido una burda infracción de sus compromisos internacionales en materia de armamentos nucleares. El 18 de noviembre del corriente año el Consejo Supremo de Ucrania adoptó una resolución relativa al Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas ofensivas estratégicas por ella firmado, y el protocolo de Lisboa que forma parte integrante del Tratado.

El mundo ha esperado largamente la ratificación de estos acuerdos por Kiev. Todas las demás partes - Rusia, los Estados Unidos de América, Kazajstán y Belarús - lo han hecho hace tiempo. Sólo faltaba Ucrania. Sin su conformidad no podía iniciarse el proceso de profundas reducciones de las armas nucleares.

Durante largos meses se escucharon de Kiev promesas de que Ucrania cumpliría los compromisos asumidos ante la comunidad mundial. Hace muy poco tiempo, en el encuentro celebrado en Massandra por las delegaciones de los Gobiernos de Rusia y Ucrania encabezadas por los Presidentes de ambos países, Ucrania reiteró estas promesas en los acuerdos allí firmados.

Sin embargo, lo que ha sucedido en realidad ha sido una burla de importantes documentos internacionales, cuyas disposiciones fundamentales fueron prácticamente anuladas por los legisladores ucranios.

Basta con señalar tan sólo el hecho de que se ha proclamado oficialmente que los armamentos nucleares son propiedad estatal de Ucrania; se ha rechazado el artículo 5 del Protocolo de Lisboa, en virtud del cual Ucrania había asumido la obligación de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no nuclear, lo que era una condición fundamental para su participación en el Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas ofensivas estratégicas; en vez de dar cumplimiento a su obligación de destruir todas las armas nucleares que quedaban en su territorio, Ucrania se propone eliminar sólo el 36% de los vectores y el 42% de las ojivas nucleares, y conservar el arsenal restante de cohetes y armas nucleares.

En una palabra, Ucrania reniega de todas sus obligaciones en materia de armas nucleares, asumidas bilateral y multilateralmente. ¿Cómo se puede confiar en semejante interlocutor internacional?

El Gobierno de la Federación de Rusia declara que la resolución del Consejo Supremo de Ucrania relativa al Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas ofensivas estratégicas no puede reconocerse porque las salvedades expresadas distorsionan los objetivos de dicho Tratado. Dichas salvedades son incompatibles, en particular, con el artículo 19 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

La resolución del Consejo Supremo de Ucrania de fecha 18 de noviembre del corriente año lleva a una situación en que Rusia no está más en condiciones de

A/48/658 S/26803 Español Página 3

realizar la labor de mantenimiento de las armas ofensivas estratégicas en territorio de Ucrania, tal como lo había hecho hasta ahora. En las presentes circunstancias semejante acción significaría que la Federación de Rusia estaría violando el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Las acciones unilaterales de Ucrania, que afectan los intereses de todos los Estados, pueden obligar a la comunidad internacional a tomar medidas, inclusive en el marco del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para impedir el colapso del proceso de desarme nuclear, de la estabilidad estratégica y del régimen de no proliferación de las armas nucleares.

Rusia ha apoyado y apoya la política de desarme nuclear y de la no proliferación de las armas nucleares, y observa estrictamente el principio del cumplimiento por todos los Estados de sus obligaciones internacionales. El mundo bien sabe que el Gobierno de la Federación de Rusia ha procurado hacer todo lo que estaba a su alcance para facilitar, a pedido de Ucrania, el cumplimiento por ésta de sus obligaciones internacionales. La parte rusa resolvió todas las cuestiones relacionadas con la obtención por parte de Ucrania del "dividendo de paz" derivado de la eliminación de todas las armas nucleares estratégicas emplazadas en su territorio. En relación con ello se prepararon y firmaron los acuerdos correspondientes a nivel de los Jefes de Gobierno de ambos países. Rusia también dio a Ucrania todas las garantías necesarias para su seguridad previstas en el derecho internacional.

La parte rusa está dispuesta a continuar un diálogo constructivo con la parte ucrania a fin de resolver todo el conjunto de cuestiones relacionadas con el armamento nuclear. Para ello es necesario que Ucrania tome conciencia de sus obligaciones ante la comunidad internacional, que cumpla estrictamente los acuerdos que llevan su firma, y que ratifique verdaderamente y no en forma ficticia el Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas ofensivas estratégicas y el Protocolo de Lisboa.
